

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 33, Serie 2018-2019**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2019.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable Joel I. Díaz Rivera
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Alejandro Martínez Burgos
9. Honorable Grace Napolitano Matta
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
13. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
15. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

**EN CONTRA:**

16. Honorable Daniel Santiago Rojas

**AUSENTES:**

Ninguno

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
ANALIRIS CRUZ VELLÓN  
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 34  
Resolución Núm. 33

Serie 2018-2019

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

**“PARA EXPRESAR NUESTRO MÁS ENÉRGICO REPUDIO A LA LEGISLACIÓN APROBADA POR EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, QUE PROHIBE LAS PELEAS DE GALLOS EN TODOS SUS TERRITORIOS, INCLUYENDO A PUERTO RICO.”**

**POR CUANTO:** El Artículo 2.001 (o) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, dispone que cada municipio podrá ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 98 del 31 de julio de 2007, conocida como la “Ley de Gallos de Puerto Rico del Nuevo Milenio,” autoriza el deporte de los gallos en la Isla.

**POR CUANTO:** Esta ley, en su Artículo 5, faculta al Departamento de Recreación y Deportes y le da todos los poderes y facultades necesarias para promover, dirigir, reglamentar y controlar todas y cada una de las actividades relacionadas con el deporte gallístico, para establecer las peleas de gallos como derecho cultural; y para crear un programa de fomento a la crianza de gallos de peleas adscrito al Departamento de Agricultura, entre otros fines.

**POR CUANTO:** La pelea de gallos es un combate que se lleva a cabo entre dos gallos de un mismo género denominadas aves finas de combate, propiciados por el ser humano para su disfrute personal. Normalmente, se lleva a cabo en un refñidero, arena, ruedo, redondel, palenque o coliseo, que se conoce

como "gallera" donde el ave que demuestra mejores cualidades en la pelea se declara como ganadora.

**POR CUANTO:** Los españoles introdujeron las peleas de gallos en Puerto Rico, pero no fue hasta el 5 de abril de 1770, que se promulga oficialmente el deporte en la Isla, mediante un decreto del gobernador español Don Miguel de Mueas. En el 1825, el primer reglamento oficial de gallos aparece bajo el mandato del español Miguel de la Torre.

**POR CUANTO:** En el 1898, al llegar los norteamericanos a Puerto Rico, se prohíbe la práctica de este deporte, dando lugar a que se llevaran a cabo de manera clandestina. El 12 de agosto de 1933, el gobernador Robert Gore declara las peleas de gallos como un Deporte Oficial en Puerto Rico, gracias a las gestiones realizadas por el legislador Rafael Martínez Nadal, mediante la Ley Núm. 1 de 12 de agosto de 1933, según enmendada, la cual fue de su autoría.

**POR CUANTO:** Este deporte gallístico forma parte de todo el patrimonio y el folclor puertorriqueño. Desde la época del dominio español, los boricuas apostaban a su gallo preferido, siendo esta actividad una compartida por la familia y llevada de generación en generación hasta nuestros días.

**POR CUANTO:** El presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Donald Trump, convirtió en ley la medida HR 2, Ley de Agricultura y Nutrición del 2018 (*Agriculture Improvement Act of 2018*), mejor conocida como el "Farm Bill", que incluye en su sección 12616 la prohibición del negocio de las peleas de gallos en todos sus territorios, incluyendo la jurisdicción de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** Esta prohibición será efectiva en diciembre del presente año, por lo que la industria de las peleas de gallos en Puerto Rico deberá cesar sus actividades para esa fecha.

**POR CUANTO:** En Puerto Rico, tanto líderes como seguidores del deporte gallístico, representantes gubernamentales y de la política, se han expresado sobre el impacto que tendrá esta prohibición en la Isla.

**POR CUANTO:** Entienden que la desaparición de esta práctica, que es regulada por ley y que provee ingresos sustanciales a las arcas del fisco, afectará los empleos y el ingreso económico de muchas familias puertorriqueñas. Además, que atenta contra una tradición arraigada en la Isla desde tiempos inmemoriales.

**POR CUANTO:** Es pertinente que esta Administración Municipal se exprese en contra de esta legislación que contraviene una de nuestras más antiguas expresiones folclóricas que nos distinguen como pueblo y son parte de nuestra cultura.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** El Municipio Autónomo de Humacao expresa su más enérgico repudio a la legislación aprobada por el Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica, Ley de Agricultura y Nutrición del 2018 (*Agriculture Improvement Act of 2018*), que prohíbe las peleas de gallo en todos sus territorios, incluyendo a Puerto Rico.

**SECCIÓN 2:** Esta Resolución tendrá vigencia una vez sea firmada por el alcalde.

**SECCIÓN 3:** La Secretaría de la Legislatura Municipal remitirá copia de esta Resolución a los presidentes del Senado y la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y al Gobernador, Hon. Ricardo RosSelló Nevares; al Congreso de los Estados Unidos; y al Presidente de los Estados Unidos de América, Donald Trump, así como a los medios de comunicación regional para su conocimiento y divulgación.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 6 DE MARZO DE 2019.**

  
Ángel G. Rodríguez Medina  
Presidente

  
Analiris Cruz Vellón  
Secretaria

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MÍ CONSIDERACIÓN, EL 7 DE MARZO DE 2019 Y FIRMADA POR MÍ, EL 11 DE MARZO DE 2019.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde